

Artículo 32. Galería de tiro.

1.- Normas Generales.

A la galería tendrán acceso los tiradores con licencia federativa. Asimismo los tiradores con licencia expedida en esta provincia, también podrán participar en las tiradas de ámbito provincial y entrenamientos controlados que se establezcan.

Para el uso de la galería tanto en competiciones como en entrenamientos, se precisará estar federado. En caso de pertenecer a una federación de otra Comunidad Autónoma, se deberá obtener el correspondiente permiso por parte de la Federación Melillense.

En caso de celebrarse entrenamientos en los que participe mas de un tirador, deberá haber un encargado de abrir y cerrar la galería, así como de velar por el cumplimiento de las normas de seguridad, si bien eso no exime a cada participante extremar al máximo las normas de seguridad y hacer un uso cuidadoso de las instalaciones, impidiéndose la participación en este tipo de entrenamientos a aquellos que puedan suponer cualquier tipo de riesgo para la integridad de las personas o para el funcionamiento de la instalación.

2.- Normas de seguridad.

Los tiradores serán responsables de los riesgos o daños que puedan ocasionar durante sus entrenamientos y competiciones. También serán responsables subsidiaria y solidariamente de los daños que puedan ocasionar a personas y cosas. La Consejería competente en materia de Deportes emprenderá todas las acciones legales para exigir las responsabilidades y para resarcir los daños ocasionados.

Siempre que se vaya a hacer uso de la galería deberá estar conectada la alarma de paso, y en el momento que ésta salte será obligación de todos los tiradores que se encuentren en los puesto tiro, dejar inmediatamente las armas abiertas y descargadas encima de la mesa, alejándose del puesto hasta que se apague la luz giratoria. Por otra parte, será obligación de la persona que haya irrumpido en el campo de tiro, avisar el abandono del mismo y la inexistencia de peligro, para lo cual accionará el pulsador de desconexión de la luz giratoria. En caso de no funcionar la mencionada alarma de paso, el tirador que pretenda entrar dentro del recinto, deberá avisarlo a la persona encargada de la galería y en caso de no haberla, al resto de los tiradores, no pudiéndose irrumpir en el mismo hasta que se haya comprobado que todas las armas se encuentran abiertas, descargadas y con las banderas colocadas y que la totalidad de los participantes se encuentran detrás de las líneas de los bancos.

Las armas se deberán transportar en sus estuches o cajas, separadas de la munición y solo podrán sacarse de estos cuando lo ordene el árbitro o responsable de la galería y en caso de no existir este, las armas se deberán transportar en su caja hasta el puesto de tiro y manejarse siempre con el cañón apuntando hacia la línea de blancos.

En el puesto de tiro las armas permanecerán abiertas, descargadas encima de la mesa, y con la bandera colocada, siempre que no se esté haciendo uso de las mismas. Las armas se deberán transportar en sus estuches o cajas, separadas de la munición y solo podrán sacarse de estos cuando lo ordene el árbitro o responsable de la galería y en caso de no existir este, las armas se deberán transportar en su caja hasta el puesto de tiro. Acabada la competición o el entrenamiento, las armas deben estar descargadas, abiertas y encima de la mesa hasta que el árbitro o encargado de galería indique su retirada, en caso de que esté existiera, siendo siempre obligación de cada tirador comprobar que el arma está descargada antes de guardarla en su estuche.